No. GS-2026- ESRAN / SUDIE-GUSOL-20.1

Corozal, 01 de junio de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida circunvalar N° 45-300 Urbanización el Parque
Soledad Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión contrato N° **47-1-30003-2026**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/05/2026**	**Hasta**	**01/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000960-ESANA de fecha 02/02/2026, el señor Teniente Coronel NICOLAS GUILLERMO SUAREZ, obrando en calidad de Director Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente EDISON AUGUSTO MORENO MANTILLA, Comandante Sección de Estudiantes - ESRAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/02/2026 al 01/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001596-ESRAN.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/03/2026 al 01/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001869-ESRAN.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/04/2026 al 01/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002426-ESRAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 47-1-30003-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nro. 3 CON UN ESPACIO FÍSICO DE TRECE COMA SETENTA METROS CUADRADOS (13.70m2) AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, DESTINADO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERIA".
Contratista	RUBY DEL CARMEN ORTEGA VERGARA
Representante legal	RUBY DEL CARMEN ORTEGA VERGARA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$6.608.880,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.608.880,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	02/02/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicación oficial N° GS-2026-002363-SUDIE-GUSOL de fecha 01/05/2026, se realizó el cobro del servicio de energía del periodo 02/04/2026 al 01/05/2026 por valor de $121.353, quedando pendiente por facturar la del periodo 02/05/2026 al 01/06/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2860474288

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
El servicio de cafetería se realizará de lunes a domingo de 07:00 a 18:00 horas, incluyendo días festivos.	SI	El contratista para el periodo informado cumplió con el
El arrendatario debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013, usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utilice delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Una vez se suscriba el contrato, el arrendatario aportará al Supervisor copia de la hoja de vida del personal, formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, exámenes preocupaciones, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. Así mismo, deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.	SI	Para el periodo comprendido 02/05/2026 al 01/06/2026 presentó los aportes parafiscales N° 4649560095 de fecha 04/05/2026.
El supervisor del contrato deberá coordinar con la Seccional de inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción, la realización de los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y los trabajadores vinculados al futuro contrato.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD El contratista, deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD ", el cual será	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con

2860474288

suministrado por el supervisor dentro de los cinco días (05) siguientes a la firma.		el presente numeral.
Mantener en completo aseo las instalaciones, mobiliarios y utensilios empleados para el servicio de cafetería, así como las áreas contiguas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 604 de 1993 del Ministerio de Salud y la normatividad vigente.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario se compromete a disponer de (03) puntos ecológicos con tapa giratoria con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar. **DIMENSIONES:** Largo: 69.00 cm, Ancho: 202.00 cm, Alto: 144.00 cm,Peso: 33.00 kg  Materiales contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5” por calibre 18, platina de 2” x 1/8” terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica.	SI	El arrendatario para el periodo informado cumplió con el presente numeral.
El manejo y almacenamiento de residuos y basuras, debe realizarse fuera del lugar de preparación, consumo y/o almacenamiento de alimentos. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otras basuras deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas de reciclaje.		
El arrendatario se compromete bimestralmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades, entregando informe al supervisor del contrato.	SI	Para este periodo no le corresponde
El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de los productos, comercializando marcas reconocidas en el mercado nacional, los cuales deben cumplir con las normas de sanidad; buen manejo y conservación de los alimentos y la utilización, de preferencia, de materiales biodegradables.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos de cafetería, diferentes a los contemplados en el contrato, deberá ser solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien verificará que los precios ofertados sean acordes al mercado común.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El contratista deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio, donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los		

2860474288

productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado:

ITEM	LISTADO DE PRODUCTOS	CANTIDAD	PRECIO AL PUBLICO
1	GASEOSA COCA COLA 1.5	1	$ 7.000
2	GASEOSA COCA COLA FLEXI	1	$ 2.800
3	GASEOSA KOLA ROMAN	1	$ 2.500
4	GASEOSA POSTOBON ECONO LITRO	1	$ 3.000
5	GASEOSA POSTOBON PERSONAL	1	$ 2.000
6	GASEOSA POOL PERSONAL	1	$ 1.500
7	GASEOSA BIG COLA PERSONAL	1	$ 1.500
8	JUGO DEL VALLE PERSONAL SABORES	1	$ 2.800
9	JUGO DEL VALLE PERSONAL ORIGINAL	1	$ 2.000
10	JUGO DEL VALLE 1.5	1	$ 4.500
11	JUGO TUTI FRUTI PERSONAL	1	$ 1.500
12	JUGO NECTAR POOL	1	$ 2.800
13	PONY MALTA PERSONAL	1	$ 2.800
14	PONY MALTA MINI	1	$ 1.700
15	AGUA POOL SIN GAS LITRO	1	$ 2.000
16	AGUA POOL SIN GAS PERSONAL	1	$ 1.200
17	AGUA CRISTAL LITRO	1	$ 2.000
18	AGUA BRISA LITRO	1	$ 2.000
19	AGUA BOLSA PEQUEÑA	1	$ 200
20	AGUA MARACUYA	1	$ 2.000
21	AGUA LIMONADA	1	$ 2.000
22	GATORADE	1	$ 3.500
23	SQUASH	1	$ 2.500
24	BRETAÑA	1	$ 2.800
25	SAVILOE	1	$ 2.500
26	MILO	1	$ 2.000
27	LECHE CHOCOLATADA	1	$ 1.700
28	BON YURT ALPINA	1	$ 3.800
29	YOGURT ALPINA ORIGINAL	1	$ 2.500
30	AVENA BOLSA	1	$ 1.700
31	DETODITOS	1	$ 3.000
32	PAPAS MARGARITAS	1	$ 2.200
33	CHEESE TRIS	1	$ 2.000
34	CHOCLITOS	1	$ 2.000
35	DORITOS	1	$ 2.000
36	CHOCOLATINA GOL	1	$ 1.500
37	BIANCHI BARRA	1	$ 1.000
38	CHOCORRAMO	1	$ 2.400
39	BROWNIE CHOCORRAMO	1	$ 2.800
40	TORTA GALA	1	$ 2.000
41	MANI	1	$ 1.800
42	GALLETAS FESTIVAL	1	$ 1.500
43	GOLOSINAS SURTIDAS	1	$ 100
44	BOM BOM BUM	1	$ 600
45	DEDITO FRITO	1	$ 1.500
46	AREPA DE HUEVO	1	$ 3.000
47	PATACON CON QUESO	1	$ 1.500
48	AREPA CON QUESO	1	$ 600
49	PANE DE QUESO	1	$ 600
50	GALLETA DE QUESO	1	$ 600
51	GALLETA PUNTO ROJO	1	$ 600
52	CROISSANT	1	$ 600
53	PAN DE BOCADILLO CON QUESO	1	$ 600
54	ROSQUITAS	1	$ 600

El arrendatario deberá mantener el listado de precios en un lugar

SI

El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.

2860474288

visible al público		
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	Aun no culmina su contrato
El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento con relación a la prestación del servicio realizadas por la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y a solucionarlas a la menor brevedad, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc).	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago de este contrato.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral. Mediante comprobante de pago No. 4729 de PSE del 04/05/2026 por un valor de $ 121.353
Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además contar con un (01) equipo de prevención y de extinción de incendios.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Con el fin de dar cumplimiento a la ley 789 de 2004, el Contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la secretaria de Salud del municipio de Corozal.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. (Remitir con antelación correo electrónico, al Jefe de Seguridad de la ESRAN).	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.

javier.vargas javier.vargas javier.vargas

DESCRPCION	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería para el personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista acredito experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de cafetería y/o restaurante, expendio de comidas preparadas y/o ventas de productos alimenticios, en mínimo un establecimiento de comercio, ya sea restaurante, asadero o cafetería. Dicha experiencia se presentó en certificaciones de contrato, emitidas por terceros donde se especificó la duración del contrato, lugar de ejecución y servicios o productos ofrecidos; en especial aquellos que tengan experiencia en contratos con la fuerza pública o atenciones masivas.	SI	El contratista anexó la respectiva certificación durante la etapa precontractual.
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista acredito contar con la suficiente capacidad operativa requerida para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual presentó certificación firmada por el representante legal, en la que indique que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder mantener la disponibilidad de los productos a ofrecer al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez que se beneficiará con el contrato, adicionalmente tendrá que contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería; así mismo, el contratista presentó certificación suscrita por el representante legal, donde garantizo que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual, para esto deberá tener como mínimo: • Dos (2) neveras • Una (1) greca • Una (1) vitrina • Un (1) enfriador	SI	Se evidencia que el arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El personal que atenderá y/o prestará los servicios de cafetería en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez deberá tener experiencia en atención al público, lo cual se verifico mediante la presentación de certificados de experiencia, expedidos por entidades y/o empresas a las cuales se les haya prestado los servicios como mínimo dos años.	SI	Se evidencia que el arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral
El contratista deberá contar con una zona de wifi, con alta capacidad de conectividad disponible para el personal que haga uso de los servicios de cafetería (Se puede coordinar con los arrendatarios de los otros locales).	SI	Se evidencia que el arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral
El contratista realizará durante la ejecución del contrato, el	SI	Se evidencia que el

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO
2	Atención al cliente	Experiencia especifica en atención al cliente, mínima dos (02) años.	100%

2860474288

mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del local, así como de sus áreas circundantes, siempre que sea requerido, con el fin de preservar su buen estado y evitar el deterioro de las mismas.		arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral

DESCRIPCION	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
ETAPA PRECONTRACTUAL contratista anexó comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifico que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista para el periodo informado Cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contrato, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.	N/A	Para el periodo informado no se requiere del cumplimiento de esta condición técnica.

DESCRIPCION	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma Indicadores que serán del control de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. El Contratista deberá prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento. 4.4 En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales.	SI	El contratista para el periodo informado Cumplió con lo establecido en el presente numeral.

2860474288

- El inmueble no deber tener bombillas incandescentes y contra con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.
- El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).
- El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
- El inmueble deberá tener plenamente identificadas las rutas de evacuación, contar con sistemas de alertas, señalización y alarma según requerimientos de la ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.
- En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.

El contratista se comprometió a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.

El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las Instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.

En atención al Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 “Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional”. Literal II. Lineamientos Ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles, a continuación, se amplía la información referente al cumplimiento normativo ambiental.

1. El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, “Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa”, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015,

2860474288

expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.

2. Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

-Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
-Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.
-Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
-Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.
3.El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.

4. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión

2860474288

Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

5. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 “Política Cero Papel” (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)”.

6. El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.

7. El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:
• Identidad del producto
• Información sobre componentes
• Identificación de peligros
• Primeros auxilios
• Inflamabilidad y explosión
• Medidas en caso de derrames o escapes
• Manipulación y almacenamiento
• Control de exposición / protección personal
• Propiedades físicas y químicas
• Estabilidad y reactividad
• Información toxicológica
• Información ecológica
• Consideraciones relativas a la eliminación
• Información relativa al transporte
• Informaciones reglamentarias

Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Nota: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

javier.vargas javier.vargas javier.vargas

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el periodo informado el contratista no presenta novedades

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (119) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (246) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará al arrendador, a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, NIT. 800.141.257-2 el valor del canon de arrendamiento correspondiente a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($550.740,00), EXCLUIDO DE IVA, en forma ANTICIPADA, el arrendatario deberá para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única y acta de inicio, la suma de dinero antes descritas será consignada a la cuenta relacionada a continuación.

ENTIDAD FINANCIERA	NIT	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CONVENIO
Banco Popular	800.141.257-2	Corriente	550-800 006065	1003

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.608.880,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.202.960,00	33.34%
Valor total facturado	$ 2.202.960,00	33.34%
Valor facturado pendiente de pago	00	0.00%
Valor pagado	$ 2.202.960,00	33.34%
Valor pendiente de entrega	$ 4.405.920,00	66.66%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. Orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Hasta el momento el contratista ha venido cumpliendo con las especificaciones técnicas y servicios contratados, por lo cual no hay ninguna recomendación por parte de la supervisión.

2860474288

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **EDISON AUGUSTO MORENO MANTILLA**
Responsable de Registro y Control Académico ESRAN
Supervisor contrato N° 47-7-30003-2026
Correo electrónico: edison.moreno5801 @correo.policia.gov.co
No. Celular: 3167240995

javier.vargas javier.vargas javier.vargas

PAGO DE CANON



PAGO DE ENERGIA



2860474288